Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-31**
Rubro: **REMITENTE DE MERCANCÍAS AL EXTRANJERO.**

No está obligado a presentar el comprobante de haberse extendido la factura por la venta que en el extranjero se haga de dicha mercancía, para los efectos de la Ley General del Timbre, porque la compra- venta celebrada en el extranjero no causa el Impuesto del Timbre, salvo que dicho contrato deba surtir sus efectos en la República.

Expediente Número 10/20/937. Resolución del pleno de 2 de septiembre de 1937. Contradicción entre las resoluciones pronunciadas en los expedientes números 2957/937, 3814/937 y 5748/937, a instancia de la Secretaría de Hacienda.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-22

R.T.F.F. Primera Época. Año I. No. s/n. Septiembre 1937. p. 3721(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 46